



Servicio...: Ordenación y Seguridad Industrial
Sección...: Seguridad
Expte.....: R.I. 14161
Ref.....: ATA/PAN

AUTORIZACION COMO EMPRESA FABRICANTE DE APARATOS A PRESION

Vista la solicitud y documentación presentada por D. JUAN ALVAREZ GONZALEZ, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES METALICAS MUÑIZ HERMANOS, S.L." con domicilio en, TAMON-CARREÑO, por la que requiere de este organismo autorización como "Empresa Fabricante de Aparatos a Presión".

Visto lo señalado en el artículo 12, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, que remite en su apartado 1 a los Reglamentos de Seguridad para el establecimiento, entre otros, según el párrafo d) de las condiciones de equipamiento, los medios y capacidad técnica y, en su caso, las autorizaciones exigidas a las personas y empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales.

Visto lo dispuesto en el Artº 9 del Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por R.D. 1244/79 de 4 de abril, que regula la figura de la Empresa Fabricante de Aparatos a Presión que definirá posteriormente el Ministerio de Industria y Energía en las Instrucciones Técnicas Complementarias al mismo.

Visto que la empresa solicitante está inscrita en el Registro de Establecimientos Industriales de la provincia con el nº de R.I. 14161 en la actividad de Construcción y montajes industriales, incluyendo los medios técnicos y de personal que posee.

Considerando que en la documentación presentada se acredita el cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas,

Esta CONSEJERIA ha resuelto:

Primero: Autorizar a "CONSTRUCCIONES METALICAS MUÑIZ HERMANOS, S.L." para ejercer su actividad como EMPRESA FABRICANTE de Aparatos a Presión con el número de inscripción FAP-50.

Segundo: Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de:

- a) Mantenimiento de las condiciones de la inscripción.
- b) Mantenimiento, especialmente, de los medios técnicos y de personal disponibles.

Oviedo, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1998
EL CONSEJERO
P.D. EL DIRECTOR REGIONAL DE INDUSTRIA
(Resolución de 10-08-95, BOPA de 25-08-95)